

SESION DE CONSEJO ACADEMICO EXTRAORDINARIO Nº 11-2006

En Concepción, a miércoles 04 de octubre de 2006, en el Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Extraordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; y RODOLFO WALTER DÍAZ, Secretario General.

Decanos Sres.: RODOLFO ARAYA DURAN, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación; OCTAVIO ENRÍQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, Facultad de Odontología; GRACIA NAVARRO SALDAÑA, Facultad de Ciencias Sociales; PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte; BERNABÉ RIVAS QUIRÓZ, Facultad de Ciencias Químicas; JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; LUIS SALGADO SEGUEL, Facultad de Ingeniería Agrícola; HERNAN TRONCOSO LARRONDE, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; RICARDO UTZ BARRIGA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; LUIS VERA MANRIQUEZ, Facultad de Agronomía y JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería; y Director Unidad Académica Los Ángeles, don RUBEN CABALIN CARRASCO.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de: Ciencias Naturales y Oceanográficas; y Ciencias Biológicas, asisten Sres. (Vicedecanos); PATRICIO RIVERA RAMÍREZ y MIGUEL MARTINEZ POBLETE.

Invitado permanente: Sr. FERNANDO BORQUEZ LAGOS, Director General Campus Chillán.

Representación Estudiantil: don Juan Urra Rossi, Presidente Federación de Estudiantes.

Excusas: Sr. Miguel Espinosa Bancalari, Decano Facultad de Ciencias Forestales.

Invitados: Sr. Director de Docencia, don José Sánchez Henríquez, el Director de Estudios Estratégicos don Arturo Mora Cerna y el Director de U.D.A.R.A.E de la Dirección de Docencia, don Ricardo Rojas Fernández.



TABLA

- 1. Nuevas Carreras
- 2. Requisitos, Ponderaciones y Vacantes Admisión 2007.
- Lev de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación.

Se abre la sesión a las 09 30 horas

PRIMER PUNTO: NUEVAS CARRERAS

El Sr. Rector indica que las nuevas carreras que se proponen al Consejo Académico dicen relación con la oferta académica de la Universidad de Concepción para el año 2007 y se trata, de cuatro iniciativas que se serán presentadas por el Sr. Vicerrector don Ernesto Figueroa Huidobro. correspondientes a las Carreras de Astronomía, de Geofísica, Licenciatura en Historia y de Ingeniería en Biotecnología Vegetal.

El Sr. Figueroa hace ver que estas iniciativas parten en las Facultades, para entrar luego en interacción con la Dirección de Estudios Estratégicos y con la Dirección de Docencia, y una vez, que el proyecto está configurado en los aspectos económico y financiero pasa a la Vicerrectoría, que a su vez, interactúa con la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, generándose entonces los informes respectivos. Agrega, que sin perjuicio de lo anterior también la iniciativa se somete al Servicio Jurídico para que informe lo relativo a los aspectos relacionados con la LOCE y a las normas internas que rigen las Carreras.

Explica seguidamente el Sr. Vicerrector que los antecedentes e informes de cada una de las Carreras propuestas, fue distribuido oportunamente a los Sres Conseieros para su estudio y análisis. Principalmente añade, que estos están referidos a su perfil económico y a los informes de la Dirección de Docencia. Advierte, que todos estos antecedentes deben entenderse formar parte integra de su presentación.

Hace ver que con base en los mencionados antecedentes, a continuación se referirá separadamente a cada una de las iniciativas, para lo cual se detiene en un resumen principal de las mismas, que se reproduce para cada una de ellas respectivamente:

1.- Carrera de Astronomía.-

Grado Académico: Licenciado en Astronomía

Título: Astrónomo

Duración: 8 semestres para la Licenciatura en Astronomía más 3 semestres

para el título de Astrónomo.

Unidad responsable: Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas





Cupos iniciales: 30 Campo ocupacional:

- Investigación científica
- Observación astronómica
- Desarrollo de Software
- Calibración y mantención de instrumentos
- Aporte técnico en construcción de nuevos instrumentos astronómicos.
- Otros: Universidades, capacitación, turismo científico.

Articulación:

- Con Doctorado en Astronomía o
- · Con Magíster con mención en Física.

Oferta comparable: Con la carrera de Astronomía de la PUC de Chile

Análisis económico:

- Requiere de una inversión inicial de MLL\$69,4 el que se recupera en el 3er. Año, generando excedentes en adelante.
- 2. En estado de régimen alcanza excedentes de entre MLL\$67 (30 alumnos)
- Con 25 cupos dichos excedentes se sitúan entre MLL\$37. (F.Neto año=37MLL)
 Con 35 cupos MLL\$94 (F.Neto anual=94MLL).

Ofrecida la palabra por el Sr. Rector se producen intervenciones que apuntan principalmente a los siguientes aspectos:

- Sobre la relación que se contempla entre la nueva Carrera de Astronomía con la existente de Ciencias Físicas y Astronómicas y sobre cual es el motivo de generar una nueva carrera. Se responde por el Decano Araya, en términos, que la primera es como una extensión natural de lo que ya existe en el Departamento de Física, y que en todo caso queda resguardada la adecuada movilidad entre los estudiantes de ambas Carreras. Agrega, que además esta nueva Carrera viene a llenar un vacío dentro del ámbito nacional.
- Sobre el verdadero interés real de los alumnos por entrar a Astronomía, si se considera el ingreso a esta Carrera en otra Universidad con altísimos puntajes (700 puntos).

2 - Carrera de Geofísica.

Grado Académico: Licenciado en Geofísica Título: Geofísico.

Semestres para

Duración: 8 Semestres para la Licenciatura en Geofísica + 2 semestres para el título de Geofísico. ☐ ◀

Unidad responsable: Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Cupos iniciales: 25

Campo ocupacional:

- Sector Público: Fuerzas Armadas, Servicios de Aeropuerto, Administración Pública.
- Sector Privado: Empresas energéticas, mineras, constructoras, pesqueras, forestales, etc....
- Otras comparables: (Astronomía y Oceanografía, Tierra Sólida)
- Carrera de Meteorología de la Universidad de Valparaíso.
- Carrera de Oceanografía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Carrera de Geofísica de la Universidad de Chile.

Articulación: Con Doctorado en Física.

Análisis económico:

- 1. No requiere mayor inversión inicial.
- 2. Presenta excedentes desde su inicio.
- En estado de régimen para 25 alumnos ingresados, flujos anuales de entre MLL\$38 (flujo anual)
- 4. Con 20 cupos los excedentes (flujo anual) se reducen a MLL\$14 aprox.

Ofrecida la palabra no se producen intervenciones.

3.- Carrera de Licenciatura en Historia.

Grado Académico: Licenciado en Historia Duración: 8 semestres

Unidad responsable: Facultad de Humanidades y Arte. Cupos iniciales: 40 Campo ocupacional:

- Universidades
- Centros de investigación en Ciencias Sociales
- Municipios u Archivos Corporativos
- Organizaciones no gubernamentales
- Servicio Exterior.





Articulación: Con programas de Magíster y Doctorado en Historia. Complementando con un programa de asignaturas de Educación (Licenciatura en Educación) puede optar, además, al título de Profesor de Historia.

Oferta comparable: Licenciatura en Historia en Universidades: Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de Chile.

En la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso: Licenciatura en Historia con mención en Ciencia Política y en la Universidad Andrés Bello: Licenciatura en Historia.

Análisis económico:

- 1. Considera inversiones del orden de MLL\$ 150.
- Genera excedentes a partir del tercer año.
- 3. En estado de régimen alcanza un flujo de MLL\$134 (con 40 alumnos).
- Con 35 cupos dicho excedente es del orden de MLL\$112.

Ofrecida la palabra se formulan comentarios en orden a que la Carrera viene a satisfacer una real demanda por estos estudios; ofrece varias posibilidades de salida, y potencia el actual Programa de Bachillerato en Humanidades.

4.- Carrera de Ingeniería en Biotecnología Vegetal.

Grado Académico: Licenciado en Biotecnología Vegetal.

Título: Ingeniero en Biotecnología Vegetal.

Un responsable Unidad Académica Los Ángeles ya aprobada para la Facultad de Ciencias Forestales en Concepción.

Cupos iniciales: 40

Análisis económico:

- 1. Requiere de alta inversión en equipamiento e infraestructura MLL\$224 el que se recupera al 5º año.
- 2. Contratación de 4.3 DN académicas más 1 laborante DN.
- En estado de régimen alcanza un flujo neto anual del orden de MLL\$98. (año 7).
- 4. Con 35 alumnos MLL\$73 (al año 7). Con 30 alumnos MLL\$48 (al año 7).

El Sr. Rector, con relación a esta nueva Carrera que va se imparte en Concepción, en la Facultad de Ciencias Forestales, comenta al respecto lo ocurrido en esa Facultad con la Carrera de Ingeniería Forestal que motivó orientar toda su potencialidad en una nueva iniciativa como fue la Carrera de



Ingeniería en Biotecnología Vegetal, situación ésta; agrega, que permite tomar como experiencia y aplicarla en la Unidad Académica Los Ángeles, para esta nueva Carrera y que permitirá, solucionar en parte lo que ocurre con la Carrera de Ingeniería de Ejecución Forestal que esta imparte.

En el análisis general de las iniciativas de creación de las mencionadas Carreras, intervienen:

El Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alberto Larrain Prat para hacer ver que en relación a los convenios de desempeño que implican las señaladas cuatro carreras propuestas, a diferencia de lo que ocurrió en años anteriores en que se ha visto la etapa de la firma de convenio de desempeño, como un estado en que se vuelven a negociar términos de proyectos, cosa que no corresponde, en este caso ello no va a ser así, ya que se tienen prácticamente listos los convenios de desempeños y la firma se va a producir dentro de las próximas semanas. Explica, que en ocasiones anteriores, en que se detectaron por alguna razón algún tipo de diferencia, éstas se introdujeron en los convenios de desempeño significando cambios, respecto a lo que este Conseio había aprobado, en términos principalmente del punto de vista financiero. Añade, que en este sentido, puede asegurar, que no hay espacio para variaciones entre lo que se está aprobando hoy día y el convenio de desempeño, que va a tener exactamente los mismos términos que están en los actuales para las citadas carreras.

Luego, con ocasión del análisis del punto, se hizo ver que la Dirección de Docencia está coordinando la entrega de una formación general en las carreras lo que se aprecia como un adecuado y necesario apoyo, que abarca asignaturas transversales, como el inglés, la informática, responsabilidad social, y el emprendimiento. El Director de Docencia se extiende en esta materia explicando diversos aspectos, insistiendo, que la formación general es un tema de toda la Universidad y tiene que ver también con la necesidad de instalar un sello institucional. Previene que al respecto se presentará una propuesta al Sr. Rector.

Terminadas las intervenciones, se adoptó el siguiente acuerdo

ACUERDO Nº 26-2006.- Por unanimidad de los Sres. Consejeros, se aprobó la propuesta de creación de las siguientes Carreras, conforme a los antecedentes adjuntos de cada una de ellas y que forman parte del presente acuerdo: Carreras de Astronomía, de Geofísica, de Licenciatura en Historia y de Ingeniería en Biotecnología Vegetal.

SEGUNDO PUNTO: REQUISITOS, PONDERACIONES Y VACANTES ADMISIÓN 2007.

El Sr. Rector indica que la presentación de este punto estará a cargo de la Dirección de Docencia a través del Jefe de Udarae, don Ricardo Rojas.



COMPROBLES

Al efecto, el Sr. Rojas inicia su presentación entregando a los Stes Consejeros dos documentos, que se reproducen a continuación y respecto de los cuales se refiere separadamente a cada uno de ellos:

PROCESO DE ADMISION 2007

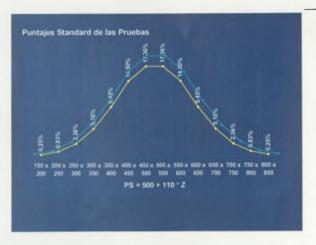
PROPOSICION DE REQUISITOS, PONDERACIONES Y VACANTES

INFORME AL CONSEJO ACADEMICO, 04 DE OCTUBRE DE 2006

ANTECEDENTES

- Al igual que el año pasado, en el Proceso de Admisión 2007 los puntajes de las pruebas se normalizarán a una escala de promedio 500 y desviación estándar 110 puntos; y en el caso de las Notas de Enseñanza Media se usará la misma tabla de conversión a puntaje standard (promedio de 540 puntos y una desviación estándar de 110).
- Se espera alrededor de un 30% más de inscritos y de postulantes, con respecto al año anterior.
- Sin embargo, no necesariamente aumentará la "calidad" de los alumnos que ingresen a las universidades.

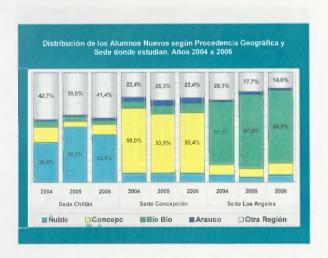




					Adm. 2006	Adm. 2007	Diferencia
		In	scritos		182.761	240.000	57.239
	R	tin	den PSU		176.314	231.534	55.220
	Con	P	tje:	% de casos	Casos	Casos	Casos
Sob	re 500	1	Bajo 500	50,00%	88.157	115.767	27.610
Sob	re 550	1	Bajo 450	32,56%	57.411	75.392	17 981
Sob	re 600	1	Bajo 400	18,07%	31.855	41.831	9.977
Sob	re 650	1	Bajo 350	8,62%	15.195	19.954	4.759
Sob	re 700	1	Bajo 300	3,44%	6.067	7.967	1.900
Sob	re 750	1	Bajo 250	1,09%	1.915	2.514	600
Sob	re 800	1	Bajo 200	0,25%	444	583	139
				1			
	Sobre 4		(con ostular)	67,29%	118.642	155.799	37.158







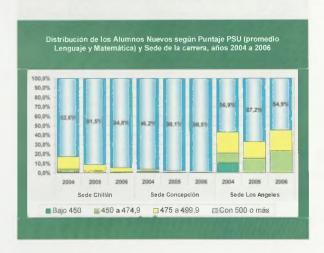
2006





Distribución de los Alumnos Nuevos según Puntaje PSU (promedio Lenguaje y Matemática) y Sede de la carrera, años 2004 a 2006

				, ,	, 40 14 441				
						Ptje. F	SU (Pro	m. Leng	/ Mat)
Estudian en:	Admi- sión	Cupos	TOTAL ALUM- NOS	Alum. menos Cupos	Con P.POND. bajo 500	Вајо 450	450 a 474,9	475 a 499,9	Con 500 o más
	2004	240	213	-27	-	2	7	28	176
Sede Chillán	2005	360	352	-8	-	0	9	21	322
	2006	369	324	-45	-	0	3	14	307
	2004	3.584	3.690	106	-	- 11	31	99	3.549
Sede Concepción	2005	3.784	3.907	123	-	D	21	54	3.832
Concepcion	2006	3.814	3.976	162	-	0	19	40	3.917
	2004	415	348	-67	98	35	37	78	198
Sede Los Angeles	2005	405	345	-60	65	0	52	61	232
Aligoida	2006	465	355	-110	89	0	83	77	195
	2004	4.239	4.251	12	98	48	75	205	3.923
TOTAL	2005	4.549	4.604	55	65	0	82	136	4.386
	2006	4.648	4.655	7	89	0	105	131	4.419







Sobre los Puntajes Mínimos de Postulación

SUGERENCIA:

Mantener los Puntajes Minimos de Postulación: 500 puntos ponderados para Concepción y Chillán; y 450 puntos para Los Angeles.

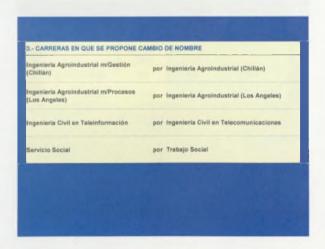
Proposición de Requisitos y Ponderaciones efectuada por las Facultades

- 1) 63 carreras no proponen cambios(4 de ellas proponen cambiar el nombre)
- 2) 8 carreras proponen cambiar requisitos y/o ponderaciones
- 3) 11 propone cambiar sólo sus cupos



Y PROPOSICION D			O DE ADMISI A EL 2007			
			REQUISITOS	Y PON	DERACION	ES _
CARRERAS	Admi- slón	NEM	Lenguaje y Comuni- cación	Mate- málica	Historia y Giencias Sociales	Ciencias
	2006	25	25	25	25	-
Pedagogía en Educación Física-Damas	2007	25	25	25		26
and the state of t	2006	25	25	25	25	
Pedagogía en Educación Física-Varones	2007	25	25	25		25
Psicología	2006	25	25	35	15	ó 15
Psicologia	2007	25	25	35		15
	2006	25	20	45	10	
Auditoria (Concepción)	2007	25	20	45		70
	2006	25	25	30	20	-
Geografia	2007	25	2.5	25	25	
Periodismo	2006	25	25	25	25	-
Periodisma	2007	25	36	25	15	
	2006	25	15	45	-	15
Ingenieria Geomética (Los Angeles)	2507	25	15	-	-	20
Pedagogia en Malemática y Educ, Tecnológica (Los	2006	25	25	25	- 1	25

Angeles)







(24494)	NEW	Larguage as Contra-	Mierika	Herrey Gress Scotts	Grom	Vacartine 3007
Astronomia	25	15	45	-	15	30
Geofisica	25	15	45		15	25
ingenieria en Biotecnologia Vegetal (Los Angeles)	25	15	40		20	40
Licenciatura en Historia	25	25	20	30		40
THE PERSON NAMED IN						

	Admisión 2006	Admisión 2007	Diferencia
N° de Carreras	82	86	+4
Nº de Vacantes	4.648	4.793	+ 145 (3,1%)



Ofrecida la palabra se producen intervenciones de los Sres. Consejeos, que apuntan principalmente a los siguientes aspectos:

- Sobre la disparidad que se presenta en los puntajes mínimos de postulación para las Carreras de Ingeniería en Biotecnología Vegetal y de Ingeniería en Agroindustrias en Los Ángeles, respecto de las mismas que se imparten en Concepción y Chillán, y la necesidad de uniformarlos. Se procede a su análisis, conviniéndose en la necesidad de profundizar su estudio.

Terminadas las intervenciones, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 27-2006.- Por unanimidad de los Sres. Consejeros, se aprobó la propuesta presentada por la Dirección de Docencia, respecto de los requisitos, ponderaciones y vacantes para el proceso de admisión 2007, que se reproduce a continuación. En el caso de las Carreras de Ingeniería Agroindustrial mención Gestión e Ingeniería Agroindustrial mención Procesos, que cambian de nombre a Ingeniería Agroindustrial, las Unidades Académicas en que se encuentran adscritas dichas Carreras, en conjunto con la Dirección de Docencia, elaborarán el Plan de Estudios Común para ambas y sus normas complementarias que entrará a regir el año académico 2007.

CARRERAS, REQUISITOS, PONDERACIONES Y VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISION 2007.

1.- CAMBIOS DE NOMBRE APROBADOS

Ingeniería Agroindustrial m/Gestión (Chillán)	por Ingenieria Agroindustrial (Chillán)
Ingeniería Agroindustrial m/Procesos (Los Angeles)	por Ingeniería Agraindustrial (Los Angeles)
Ingeniería Civil en Teleinformación	por Ingeniería Civil en Telecomunicaciones
Servicio Social	por Trabajo Social

2.- OFERTA FINAL APROBADA

	F	EQUISITOS	Y PON	DERACION	NES		1
CARRERAS	NEM	Lenguaje y Comuni- cación	Mate- mática	Historia y Ciencias Sociales	Ciencias	Vacantes 2007	
Agronomia (Chillán)	25	15	45	-	15	85	
Antropología	25	25	30	20	ó 20	50	
Arquitectura	25	20	40	15	-	75	
Artes Visuales	20	40	30	10	-	60	
Astronomía	25	15	45	-	15	30	N
Auditoría - Diurna (Los Angeles)	25	20	40	15		90	
Auditoría (1)	25	20	45	10	-	80	
Bachillerato en Humanidades	25	25	25	25	-	40	1
Bioingeniería	25	15	40	-	20	40	
Biología	25	15	40	-	20	75]
Biología Marina	25	15	40	-	20	65	
Bioquímica	25	20	45	-	10	45	
Ciencias Físicas y Astronómicas	25	15	45	-	15	100	1
Ciencias Políticas y Administrativas	25	20	30	25		70	1
Derecho	25	25	30	20	-	150	
Derecho (Chillán)	25	25	30	20	-	59	1
Educación Básica	25	25	25	25	-	40	

Nueva



Education Basics (London Association)	0.5	20	30	45	1	40.	
Educación Básica (Los Angeles) Educación Diferencial	25 25	30 25	25	15 25	-	40	
	25	30	30	15	-	40	-
Educación Diferencial (Los Angeles)	25	25	25	25	-	40	-
Educación Parvularia	25	30	30	15	-	40	-
Educación Parvularia (Los Angeles)	25	25	30	10	20	105	-
Enfermería	25	15	45		15	45	-
Fonoaudiología	25	15	45		15	25	Nueva
Geofisica	25	25	25	25	15	50	INCOM
Geografia					-		-
Geologia	25	20	40	-	15	35 40	-
Ingenieria Agroindustrial (Chillán)	25	15	45	-	15		-
Ingenieria Agroindustrial (Los Angeles)	25	15	45	^	15	60	_
Ingenierla Ambiental	25	15	40	-	20	50	
Ingenieria Civil	25	15	45	-	15	45	-
Ingenieria Civil - Primer Año Común	25	15	45	-	15	235	
Ingenieria Civil Aeroespacial	25	15	45	-	15	20	_
Ingeniería Civil Agricola (Chillén)	25	15	45	-	15	50	_
Ingenieria Civil Biomédica	25	15	45	-	15	60	_
Ingeniería Civil de Materiales	25	15	45	-	15	35	
Ingeniería Civil Eléctrica	25	15	45		15	35	
Ingenieria Civil Electrónica	25	15	45	-	15	40	
Ingenieria Civil en Telecomunicaciones	25	15	45	-	15	50	
Ingenieria Civil Industrial	25	15	45	-	15	50	
Ingeniería Civil Informática	25	15	45	-	15	50	
Ingeniería Civil Matemática	25	15	45	-	15	55	
Ingeniería Civil Mecánica	25	15	45	-	15	45	
Ingenierla Civil Metalúrgica	25	15	45		15	30	
Ingenieria Civil Química	25	15	45	-	15	45	
Ingenieria Comercial	25	15	45	15	ó 15	120	
Ingenieria Comercial (Chillan)	25	15	45	15	ó 15	50	
Ingeniería de Ejecución Forestal (Los Angeles)	25	20	40	-	15	40	
Ingeniería en Biotecnología Marina y Acuicultura	25	15	40	-	20	50	
Ingeniería en Biotecnología Vegetal	25	15	40	-	20	50	
Ingeniería en Brotecnologia Vegetal (Los Angeles)	25	15	40	-	20	40	Nueva
Ingenieria Estadística	25	15	45	-	15	60	
Ingeniería Forestal	25	15	40	-	20	80	
Ingenieria Geomática (Los Angeles)	25	15	45	-	15	50	
Kinesiología	25	20	30	-	25	40	
Licenciatura en Historia	25	25	20	30	-	40	Nueva
Licenciatura en Matemálica	25	15	45	-	15	30	
Licenciatura en Química-Químico	20	15	40	-	25	35	
Medicina	20	20	45	-	15	108	
Medicina Veterinaria	25	10	45	-	20	80	
Medicina Veterinaria (Chillán)	25	10	45	-	20	85	
Nutrición y Dietética	20	20	45	-	15	55	
Obstetricia y Puericultura	25	20	30		25	81	
Odontologia	25	25	30		20	80	-
Pedagogia en Artes Plásticas	25	25	25	25	- 20	20	-
Pedagogia en Ciencias Naturales y Biología	25	25	25	-	25	25	-
Pedagogia en Ciencias Naturales y Biología (Los Angeles)	25	25	25	-	25	60	-
	25	25	25		25	25	-
Pedagogla en Ciencias Naturales y Física	25	25	25		25	25	
Pedagogía en Ciencias Naturales y Química				-			-
Pedagogia en Educación Física-Damas	25	25	25	-	25	35	-
Pedagogía en Educación Física-Varones	25	25	25		25	35	
Pedagogía en Educación Musical	25	25	25	25	-	25	
Pedagogia en Español	25	25	25	25	-	40	



Pedagogía en Filosofía	25	25	25	25		30
Pedagogía en Historia y Geografía	25	25	25	25		50
Pedagogía en Inglés	25	25	25	25	-	50
Pedagogía en Matemática y Computación	25	15	45	-	15	35
Pedagogía en Malemática y Educ. Tecnológica (Los Angeles)	25	15	45	-	15	45
Periodismo	25	35	25	15	-	50
Psicología	25	25	35	-	15	65
Química y Farmacia	25	20	30	-	25	85
Químico Analista	25	15	45	-	15	35
Sociología	20	20	30	30	-	65
Tecnología Médica	20	15	40	-	25	65
Trabajo Social	20	30	30	20	-	70
Traducción/Interpretación en Idiomas Extranjeros	30	35	25	10	-	75

(1) : Auditoría, a partir del Proceso de Admisión 2008, exigirá la Prueba de Ciencias.

RESUMEN DE LA OFERTA UDEC

	Proceso de	e Admisión		_
	2006	2007	Diferencia	
Carreras	82	86	+ 4	
Vacantes	4.648	4.793	+ 145	(3,1%)

TERCER PUNTO: LEY DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN.

El Sr. Rector señala que en el proceso de acreditación y aseguramiento de la calidad que fue objeto de una regulación legal en el Parlamento, pronto a entrar en vigencia, se han producido ciertas complicaciones entre lo que existía a través de la CNAP y las nuevas normas (procesos de acreditación pendientes). Se refiere en detalle a ello.

Connota luego, que se va a entrar a definir en un estudio posterior

sobre la política que la Corporación deberá adoptar al respecto.

El Decano Zambrano en relación a lo indicado, hace referencia a la licitación de las nuevas Agencias que se encargarán del señalado proceso de acreditación de carreras, y en especial, aquella perteneciente al Colegio de Ingenieros (ACREDITA C. I.). Explica el número de Carreras que fueron derivadas para su acreditación a dicha Agencia y los aspectos que se llevan cumplidos en el proceso. Precisa, que es, eso sí, la CNAP, con base en los antecedentes que se le remitan quien resuelve sobre el período exacto de acreditación que dispondrá cada Carrera.





Acto seguido el Sr. Rector indica que el punto será expuesto por el-Director de Estudios Estratégicos, don Arturo Mora Cerna, quien de inmediato inicia su intervención, señalando que ésta se compone de dos partes, una, básicamente para recordar lo relacionado con la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y la otra, sobre la situación de la acreditación en la Universidad de Concepción, en un panorama a nivel nacional.

Se apoya en transparencias, que se reproducen a continuación, y en las que destaca y pone énfasis en ciertos aspectos principales:







Capítulo I Del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Titulo II Normas Generales
 Titulo II Comité de Coordinación

Capítulo II De las funciones de acreditación institucional y de acreditación de carreras y programas

Título I De la Comisión Nacional de Acreditación
 Título II. De la Acreditación Institucional

Titulo III De la autorización y Supervisión de las agencias
 Titulo III De la Acreditación de Programas de postgrado
 Titulo V De las medidas de publicidad de las decisiones
 (artículos 49 al 46º)
 (artículos 47º y 48º)

(artículos 6º al 14º) (artículos 15º al 25º) ς

Capítulo III

Del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Artículos transitorios

(artículos 1º al 6º)



Capitulo I Del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Título I Normas Generales

El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior comprenderá las siguientes funciones:

- a) De Información de los antecedentes necesarios para la gestión del sistema e información pública.
- b) De licenciamiento de Instituciones nuevas de Educación Superior.
- c) De Acreditación Institucional.
- d) De Acreditación de Carreras o Programas.







Capítulo I

Del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Titulo II

Comité de Coordinación

Al Comité Coordinador le corresponde velar por la adecuada coordinación de los distintos organismos que integran este sistema, sin perjuido de las atribuciones que las demás leyes concedan a cada uno de los organismos que lo componen

Estructura del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior:





Capítulo II De las funciones de acreditación institucional y de acreditación de carreras y programas Título I De la Comisión Nacional de Acreditación

Se crea la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), Organismo Autónomo, se relaciona con el Presidente/a de la República a través del MINEDUC, su propósito es verificar y promover la calidad de las IES y de las carreras y programas que ofrecen.





Capítulo II

De las funciones de acreditación institucional y de acreditación de carreras y programas

Título I

De la Comisión Nacional de Acreditación

La estructura de la comisión está conformada por 16 integrantes: 1 académico que preside la comisión designado por el 8 académicos Presidente; 3 designados por Consejo Rectores; 2 designados por rectores U. Privadas Autónomas; 2 designados por CONICYT 1 designado por rectores Institutos profesionales; 1 designado por rectores CFT 2 docentes 1 regional; 1 metropolitano, elegidos por las 2 representantes Federaciones de Estudiantes estudiantiles 2 representantes del Designados por la CNA sector privado Jefe Departamento Educación Superior del Ministerio de Jefe MINEDUC 1 secretario ejecutivo - Tendrá sólo derecho a voz



Capítulo II

De las funciones de acreditación institucional y de acreditación de carreras y programma.
Título 1 De la Comisión Nacional de Acreditación

Las funciones de la Comisión Nacional de Acreditación: Pronunciarse sobre:

- Acreditación Institucional de universidades, IP y CFT autónomos → Solicitudes de autorización de agencias encargadas de la acreditación de carreras y programas de pregrado, programas de Magíster y programas de especialidad en el área de la salud, y supervigilar su funcionamiento
- Acreditación de los programas de postgrado de las universidades autónomas, en el caso previsto en el artículo 46
- Acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31
- Mantener sistemas de información pública que contengan las decisiones relevantes relativas a los procesos de acreditación y autorización a su cargo;
- → Dar respuesta a los requerimientos efectuados por el Ministerio de Educación, y Desarrollar toda otra actividad necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
 - Estructura y Funcionamiento de la COMISIÓN Secretario Ejecutivo Secretaría Ejecutiva Comités Consultivos (al menos 3)





Capítulo II

De las funciones de acreditación institucional y de acreditación de carreras y programas De la Acreditación Institucional

Tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de su proyecto institucional y verificar la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad al interior de la institución de educación superior.

La opción del proceso de **Acreditación será voluntaria** y en su desarrollo la comisión deberá tener en especial consideración la autonomía de cada institución.

Ámbitos Mínimos: Docencia Pregrado; Gestión Institucional Otros Ámbitos: Investigación, Docencia de Postgrado, Vinculación con el medio Acreditación Máxima: 7 años



Capítulo II

De las funciones de acreditación institucional y de acreditación de carreras y programas
De la autorización y Supervisión de las agencias de acreditación de carreras y programa de posturado

Del obleto de la acreditación:

La acreditación de carreras profesionales y técnicas y programas de pregrado será realizada por instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, agencias acreditadoras autorizadas en conformidad a la ley.

Las carreras y programas de estudio conducentes a los títulos profesionales de: Médico Cirujano, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Meria, Profesor de Educación Diferencial y Educador de Párvulos, deberán sometense obligatoriamente al proceso de acreditación, en un plazo no superior a 2 años.

Parámetros de Evaluación

Perfil de egreso de la carrera y programa

Conjunto de recursos y procesos mínimos para asegurar cumplimiento del perfil de egreso definido.

Indica





De las funciones de acreditación institucional y de acreditación de carreras y programas Título III

De la autorización y Supervisión de las agencias de acreditación de carreras y programas de postgratio

La comisión autorizará y supervisará el funcionamiento de las agencias de acreditación de carreras de pregrado y programas de magister y especialidades en el área de la salud, sobre la base de los requisitos y condiciones de operación que fije, a propuesta de un comité consultivo de acreditación de pregrado y postigrado.

Tiempo máximo 7 años Se contemplan Requisitos y condiciones de operación para las agencias. Se establecen al menos, 10 elementos.



Capítulo II

Título IV

De las funciones de acreditación institucional y de acreditación de carreras y programas. De la Acreditación de Programas de postgrado

La acreditación de programas de postgrados: magister, doctorado y especialidades en el área de la salud y de otros niveles equivalentes que obedezcan a otra denominación, tendrá por objeto certificar la calidad de los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparta y los criterios o estándares establecidos para este fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente.

> Plazo máximo. de hasta 10 años. Proceso Apelación ante el CSE dentro del plazo de 15 días

Si no existieran agencias acreditadoras para un determinado programa de pregrado, magíster y especialidades en el área de la salud, o si la Institución lo prefiere la comisión podrá realizar dicha acreditación.

Delite





Capítulo II

De las funciones de acreditación institucional y de acreditación de carreras y programas. De las medidas de publicidad de las decisiones

Corresponderá a **Ja comisión** mantener un sistema de información pública que contenga las decisiones que adopte en relación a la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos; la autorización y supensisión de las agencias de acreditación de carreras y programas de pregrado y postgrado, y la acreditación de programas de postgrado

Todas las instituciones de educación superior estarán obligadas a incorporar en su publicidad información que de cuenta de su participación en el proceso de acreditación institucional. Para estos efectos deberán indicar, a lo menos:

- a) Si se encuentran participando en el proceso de acreditación
- b) Áreas en las que postuló a la acreditación
- c) Resultado del proceso de acreditación

La Comisión Nacional de Acreditación emitirá el Instructivo que regulará la forma en que debe entregarse esta información



Capítulo III

Del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Corresponderá al Ministerio de Educación, a través de su División de Educación Superior, desarrollar y mantener un Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, para la adecuada aplicación de las políticas públicas al sector de la Educación Superior, para la gestión institucional y para la información pública, de manera de lograr una amplia y completa transparencia académica, administrativa y contable de las instituciones de educación superior.

Para estos efectos, las instituciones de educación superior deberán recoger y proporcionar a la División de Educación Superior el conjunto basicio de información que esta determine, la que considerará, a lo menos, datos estadísticos relativos a alumnos, ducentes, recursos, infraestructura y resultados del proceso académico, así como la relativa a la naturaleza jurídica de la institución, a su situación patrimonial y financiera y al balance anual debidamente auditado, y a la individualización de sus socios y directivos.

Corresponderá a la División de Educación Superior recoger la Información proporcionada por las instituciones, validaria, procesaria cuando corresponda, y distribuiria anualmente a los distintos usuarios de acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento.

Indice







Artículos Transitorios

Artículo 1º

La designación de los integrantes de la Comisión Nacional de Acreditación, deberá efectuarse dentro del piazo máximo de 30 días contado de fecha de publicación de la ley en el Diano Oficial.



Los pronunciamientos sobre la acreditación institucional, tendrén el riismo valor y vigencia por todo el tiempo para el que fueron otorgadas.

Artículo 2º

Los pronunciamientos sobre la acreditación de carneras profesionales y técnicas y programas de pregrado y postgrado emitidos hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley, tendrán pieno valor por todo el tiempo para el que fueron acordadas y se entenderán equivalentes acreditación establecida por esta ley.

Indica



Artículos Transitorios

Artículo 4º

Mientras la CNA no defina las pautas y procedimientos para la acreditación institucional, on o haya autorizado agencias de acreditación, las pautas, criterios y procedimientos corresponderán a aquellos aprobados por la Comisión de Evaluación de calidad de Programas de Pregrado y a la de Postorado.

Las respectivas comisiones deberán completar les procesos de acreditación que a la fecha de publicación de la presente ley les hubieran hecho entrega de sus informes de autoevaluación. Estos procesos deberán completarse en un piazo máximo de 8 meses a contar de la fecha de publicación de esta les estados de la contractor de la contractor de la contractor de la fecha de publicación de esta les estados de la contractor de

Artículo 5º

El Ministerio de Educación debera de desarrollar una propuesta para establecimiento de un Sistema Nacional de Certificación y Habilitación Profesional, la que deberá ser presentada dentro del piazo de 2 años desde la entrada en vigencia de esta ley.







Capítulo I

Del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

• Título I Normas Generales

• Título II Comité de Coordinación

De las funciones de acreditación institucional y Capítulo II de acreditación de carreras y programas

• Título I De la Comisión Nacional de Acreditación (artículos 6º al 14º)

Título II De la Acreditación Institucional

Título III De la autorización y Supervisión de las agencias de acreditación de carreras

(artículos 26º al 43º) Título IV De la Acreditación de Programas de postgrado (artículos 44º al 46º)

• Título V De las medidas de publicidad de las decisiones (artículos 47º y 48º)

Del Sistema Nacional de Información de la Capítulo III Educación Superior Artículos transitorios

(artículos 49º al 54º)

ACREDITACION DE CARRERAS DE PREGRADO A SEPTIEMBRE DE 2006 ACREDITADAS: 36 EN PROCESO DE ACREDITACION: 19 NO ELEGIBLES PARA ACREDITACION: 23 Sólo acreditables







ACREDITACION DE CARRERAS DE PREGRADO SEPTIEMBRE 2006

Carreras acreditadas	Alone Appeloacie	Vigencia de la Acreditación	Rescription
MEDICINA	Ens-62	7 Artes	2509
ZMEDICINA VETERINARIA	Ens-Cl	8 Aries	2108
DAGRONOMA	Nav-02	5 Ansa	2108
PSCOLOGIA	Dic-03	8 Anss	2108
SIGUINICA Y FARMACIA	Ens-04	5 Anns	2103
BIDGUMICA	Atr-bi	S-Aftes	2018
INGENIERIA CIVIL	Abrilla	3 Afres	2007
INGENIERIA CIVIL ELECTRICA	Abres	4 Anes	7/000
SINGENIERIA CIVIL ELECTRÓNICA	Abr-04	3 Afres	2009
DINGENIERIA CIVIL INFORMATICA	Abr-04	4 Anss	200E
INGENIERIA CIVIL MECIANICA	Abr-04	4 Anns	2009
ZUNGENIERIA CIVIL QUINICA	Abr-04	7.Anns	7011
SINGENIERIA PORESTAL	Abr-04	A Anna	2009
ANNGENIERIA CIVIL AGRICOLA	May-SA	3 Anns	7007
SINGENIENIA CIVIL METALLIRGIGA	Sem-04	4 Anns	2056
BEDUCACION DIFERENCIAL	Dip-64	Z.Anns	2016
PEDUCACION DIFERENCIAL "LA	Dip-66	Z-Angs	2010





ACREDITACION DE CARRERAS DE PREGRADO SEPTIEMBRE 2006

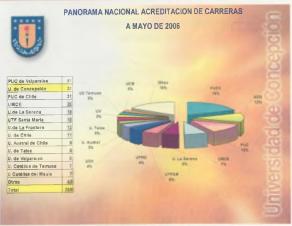
Carreras acreditadas	Ann da Abresitación	Vigencia da la Abrasitación	Featred tacket	
I E EDUCACION GENERAL BASICA	Dis-04	8.Años	2003	
15 EDUCACION GENERAL BASICA "LA	Dis-04	8.Años	25/55	
26 EDUCACION PARVULARIA	Dis-04	8.Anna	2653	
21 EDUCACION PARVULARIA 'LA	Die-04	A Anso	2009	
22 INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	Dir-04	A Ansa	2059	
22 ENFERMERIA	Ens-03	A.Ansa	2010	
24 DDONTOLOGIA	Jul-68	4.Anta	2011	
25 OBSTETRICIA	Ens-04	§ Años.	2011	
26/INGENERIA CIVIL MATEMATICA	Ene-06	8.Anen	2011	
27 PERIODISMO	Ens-08	LAnna	2018	
ZBIFEDAGOGIA EN ARTES PLASTICAS	Mar-46.	IAnes	3008	
29/PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA	Mar-68	4.Añea	2010	
201FEDAGOGIA EN ESPANOL	Mar-66	4.Años	2010	
21 PEDAGOGIA EN FILOSOFIA	Marida.	4.Años.	2010	
12 PEDAGOGIA EN HISTORIA Y GEOGRAFIA	Marida	3.Arina	2009	
13 PEDAGOGIA EN MUSICA	MATIG	I Adea	3409	
14 NUTRICION Y DIETETICA	May-thi	2.A/ms	2909	
16 SERVICIO SOCIAL	Jun-96	AASIN	2911	
15 DERECHD	App-Oi	£Atm.	2211	

























ACREDITACION DE PROGRAMAS DE DOCTORADO SEPTIEMBRE DE 2006

	Vigencia	Fecha	Arte
Programas de Doctorado	Acresitación	Dictamen	Resonableside
t en Ciencias Biológicas. Ans Botánica	6 afcs	May-68	March
Sen Ciancias Biológicas. Ama Biológia Celular y Molecular	S.Atos.	May-63	Marcid
Ilan Oceanocrafia	5.Afon	Die-EX	D40-08
4en Clencias mención Química	Rinfox.	Sec-Mi	Sec-12
Elen Clandas Aplicadas mención Inganieria Matemática	Extox	Ene-05	Ene-31
Can Clencias de la Ingenieria milho, Química	4 Afox	Dis-62	Dio-86
7 en Ciencias Físicas	4 after	JUL-04	344-08
Ben Literatura Latinoamericana	A afca	Jun-04	Jun-08
Sien Ciencias de la Inseriieria m/ Inc. Electrica	2 afcs	New-Mi.	Nav-07
Den Ciencias Forestales	2.6508	Nov-04	Nava OK
tt en Ca Ambientales cini en Calidad	2,6506	Sept. OX	Sep. 17
Can Linalistics	Ziahoa	Jun-95	30-57
Con Ciencias de la Insenieria milno. Melalurgica	2,6504	Mar-66	Mar-Gi



ACREDITACION DE PROGRAMAS DE DOCTORADO SEPTIEMBRE DE 2006

Programas Doctorado No Acreditados

en Ciencias Biológicas, Área Zoología en Educación

an Ingenieria Agricola sim en Recursos Hidross*

Programa de Doctorado en Proceso de Acresitación en Ciencias Agropicuarias en Ciencias y Tecnología Analitica

Programas de Doctorado No remitidos a Acreditación

en Ciencias de la Ingenieria millincanica







ACREDITACION DE PROGRAMAS DE MAGISTER SEPTIEMBRE DE 2006 Programas acreditados 18 Programas no proceso careditación* 7 Programas no acreditados 18 Programas profesionales 6 Programas nuevos 2 * Inferme en COIAP Situación sin considerar programas no acreditables











Ofrecida la palabra, se producen intervenciones de los Sres Decanos, referidas a consultas y, comentarios, principalmente que apuntan, a la asunción del costo del financiamiento de la acreditación, la necesidad de acreditar y reacreditar carreras, la conveniencia de extender la acreditación a los postgrados y la necesaria fijación de una política institucional en esta materia.

El Decano Escobar en relación al tema, informa ciertos antecedentes que han surgido con la acreditación en el área de la odontología que han creado cierto conflicto entre el Ministerio de Salud, la Facultad de Odontología y la



Sociedad Chilena de Facultades de Odontología, al no cuidar dicho Ministerio, efectuar cierta discriminación positiva necesaria, que pasa a explicar.

El Decano Enríquez también sobre la misma materia hace ver la importancia de ésta, que amerita, un tratamiento detenido en una sesión especial con dedicación solo a ella. Comenta que se debería evaluar cuales serian los mecanismos mas eficaces para que este aseguramiento de la calidad se diera en todos los procesos y programas de la Universidad, más aún si está en el marco de una ley. Añade, que hará entrega al Sr. Rector de un documento que resume un poco la visión, experiencia y los resultados obtenidos en la Facultad de Medicina , a lo que añadirá al respecto lo observado en su condición de Presidente de la Asofamech. Destaca, que en el tema de la acreditación, no había una Agencia Oficial que estuviera encargada por el Ministerio de Educación para hacerse cargo de los procesos de acreditación de especialidades médicas especificamente, por lo que se ha solicitado para ello a la propia Comisión Nacional de Acreditación de la Asofamech la entrega de estándares de calidad.

Se cierra la sesión a las 11.52 horas.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/mgp.

MERINO